Ayuntamiento de VALDERROBRES (Teruel)

Plaza de España, 1 (44580)

Tf.: **978 85 00 01** e-mail: **oficina@valderrobres.es**

Carlos Boné Amela (1 de 2)
Alcalde-presidente
Fecha Firma: 13/02/2024
HASH: f7842d0ff3150a1fd06b33bbec99ab2c

Ingrid López Horno (2 de 2)
Secretaria-interventora
Fecha Firma: 13/02/2024
HASH: 76d6001b4db29510eb99d669a5757f56

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 24/01/2024

ORGANO	PLENO	FECHA	24/1/2024	HORA COMIENZO	20:00
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	20:45

MIEMBROS DE LA CORPORACION

ASISTENTES	AUSENTES
D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. ª ANA BELÉN MOLINOS FERRER D. PABLO PALLARÉS ABELLA D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. RAÚL PELLICER SOROLLA D. JOSÉ IGNACIO BELANCHE ROCHE D. JAIME ANGLÉS SOROLLA D. MIHAITA MARIUS HAGHIAC D. JUAN CARLOS ABELLA CUARTIELLES	
SECRETARIA: INGRID LOPEZ HORNO	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, de las actas de la sesiones anteriores, ordinaria de 01/12/202 y extraordinaria de 21/12/2023.
2. Dar cuenta de los decretos de alcaldía del 384/2023 al 14/24.
3. Aprobación, si procede, de la solicitud de inclusión al Consorcio Nacional de los pueblos del Tambor y el Bombo, para integrar al municipio de Valderrobres como patrimonio de la UNESCO.
4. Aprobación, si procede, del convenio entre la Asociación musical San Antón y el ayuntamiento de Valderrobres para el año 2024.
5. Aprobación, si procede, del convenio entre ATADI y el Ayuntamiento de Valderrobres para el año 2024.
6. Aprobación, si procede, de la reordenación de circulación de varias calles del municipio de Valderrobres.
7. Aprobación, si procede, de la nueva denominación del Centro de Salud de Valderrobres como "Hermanos Navarro Tafalla"
8. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIORES, ORDINARIA DE 1/12/2023 Y EXTRAORDINARIA DE 21/12/23

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión ordinaria de fecha uno (1) de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023), y extraordinaria de fecha 21/12/23 que fueron distribuidas con la citación del Pleno que se está celebrando, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión sobre las actas, el Sr. Abella toma la palabra: bueno se me oye no, yo quiero recordar que soy concejal en el ayuntamiento representando al partido aragonés en Valderrobres, y no se entiende cómo se refleja mis actuaciones en este pleno en algunas actas, no en todas, no sabemos si este trato peculiar, es animadversión hacia mi persona, o hacia el grupo aragonés, o pensamos, esto es más improbable que las actas se utilicen como una herramienta de disuasión para intimidar o acallar a este concejal, y por qué digo esto, pues un ejemplo de esto que corrobora lo que digo es el acta que se nos presenta para votar del 1 de diciembre, en el punto 3, en la aprobación del presupuesto, la votación refleja 11 fotos a favor, y mi abstención, que fue mi voto, no aparece reflejado, porqué, toma la palabra la secretaria, y le explica que las actas como ya sabe, las redacta ella y que simplemente se trata de un error, el sr. Abella contesta que se queda más tranquilo sabiendo que se trata de un error. Toma la palabra el sr. Alcalde y explica que las actas por eso se vuelven a traer al Pleno siguiente para aprobarse, porque todos somos humanos y se puede uno equivocar; lo que no entiendo es cómo un error, pues, Juan Carlos,

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

lo has convertido en una insinuación de que se estaba haciendo un uso político de esa acta, el Sr. Abella comenta: yo no voy a entrar a debatir lo que ya está debatido, si se ha dicho o se ha dejado de decir, eso ya lo quiero dejar pasar, simplemente quiero que se respete mi voto, si yo he votado una cosa que se refleje, porque sobretodo si ya venimos enfrentados pues dejémoslo ya, pasemos y borrón y cuenta nueva, que se corrija el voto y ya está. El sr. Alcalde le dice que bien, pero que se puede decir lo mismo diciendo que hay un error aquí, que yo me abstuve, no voté a favor, y el resto es un adorno que le has querido poner tú, que creo que no ayuda a zanjar esas cosas que dices tú.
El Sr. Belanche toma la palabra y comenta que en este caso simplemente comentar que en ruegos y preguntas en el mismo acta del día 1 de diciembre, y al hilo de la pregunta sobre la propuesta que hemos hecho para el carril cicloturista igual lo dije mal yo, que conste, aparece mencionado la avenida Cortes de Aragón cuando debería decir al final de la avenida Hispanidad, y si han contestado algo, el alcalde comenta que por escrito no nos han contestado a lo de hacer un carril bici al final de la avenida Hispanidad. Si no hay ninguna cuestión más sobre las actas pues con la modificación de que ya se ha mencionado sobre el error del número de votos, de la aprobación de del presupuesto, con la abstención del sr. Abella, y la modificación de la avda. Cortes de Aragón por avda. Hispanidad, se aprueban las actas.
Se aprueban por unanimidad las actas, con las siguientes correcciones: abstención del sr. Abella en el punto 3 del acta del día 1 de diciembre de 2023 y modificación de la avda. Cortes de Aragón por avda. Hispanidad en el punto ruegos y preguntas de la misma acta.

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. ª ANA BELÉN MOLINOS FERRER D. PABLO PALLARÉS ABELLA D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. RAÚL PELLICER SOROLLA
	CHA	D. JOSÉ IGNACIO BELANCHE ROCHE D. JAIME ANGLÉS SOROLLA
	PAR	D. JUAN CARLOS ABELLA CUARTIELLES
	PSOE	D. MIHAITA MARIUS HAGHIAC

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, del acta de la sesión ordinaria de 01/12/202 y extraordinaria de 21/12/2023.

2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 384/2023 AL 14/2024

Se da cuenta de los decretos de alcaldía del 384/2023 al 425/2022 y del nº 14/24 de los que se ha remitido copia a todos los concejales, toma la palabra el sr. Belanche, hay un par de entradas que tienen que ver con subvenciones con cargo al 2% cultural y le pide al sr. Alcalde si les puede ampliar la información al respecto, comenta que son los decretos 387 y 389, el sr. Alcalde le comenta que con respecto a que solicitud del el 2% cultural es sobre las peticiones que hicimos en colaboración con la Fundación para el tema de lo que es la muralla del castillo que es lo que va en los presupuestos que se aprobó y lo que es el patio de armas y la muralla. El sr. Belanche tiene otra cuestión en el caso de las sanciones que vienen ahí reflejadas, si se corresponden a temas de tickets de aparcamiento, o si es por aparcar en línea amarilla o un poco si tenéis hecho esa valoración de todas las sanciones que vienen reflejadas, el sr. Alcalde le comenta que todas las que puedan venir reflejadas hasta día de hoy, son todas por incumplimiento por sanciones de tráfico puestas o desde el Ayuntamiento por parte de la Guardia Civil pero son infracciones que no tienen nada que ver con el pago de la zona azul, las multas son por aparcar en vado, en línea amarilla o en zona de minusválidos o en un

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

paso de cebra, pero no tiene nada que ver con la de Zona Azul porque no se ha tramitado ninguna hasta el momento, se dan por enterados de todos los decretos
DECRETO 2024-0014 [CITAPLENO_24_01_2024]
DECRETO 2024-0013 [Resolución PR/2024/1 - Bonificación vehículo más de 25 años FAVORABLE]
DECRETO 2024-0012 [7. Resolución de Alcaldía de aprobación expdte]
DECRETO 2024-0011 [4. Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2024-0010 [RELACION DE FACTURAS 2.24]
DECRETO 2024-0009 [03 1 Decreto Alcaldía no autorización]
DECRETO 2024-0008 [Decreto_devolucion_Fianza_909-2021]
DECRETO 2024-0007 [Licencia urbanística - M.J.ESTEVE LOMBARTE_1246-2023]
DECRETO 2024-0006 [Licencia urbanística - SANTIAGO VIDIELLA INSA_1045-2023]
DECRETO 2024-0005 [Licencia urbanística - MARIA LLUISA SALES FORN_1262-2023]
DECRETO 2024-0004 [Licencia urbanística - MARIA PILAR SOROLLA CARCELLER_1275-2023]
DECRETO 2024-0002 [Decreto_LANC_1245-2023]
DECRETO 2024-0003 [Decreto_devolucion_pago.duplicado.ICIO_1292-2021]
DECRETO 2024-0001 [RELACION DE FACTURAS 1.24]
DECRETO 2023-0432 [Resolución PR/2023/31 - Bonificación vehículo más de 25 años FAVORABLE]
DECRETO 2023-0431 [Licencia urbanística - EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S. L.U_827-2023]
DECRETO 2023-0428 [Decreto_1297-2023] Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0429 [Decreto_1296-2023] Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0430 [Decreto_1295-2023] Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0427 [Decreto_1298-2023] Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0426 [Decreto_1299-2023]Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0425 [Decreto_1300-2023]Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0424 [Decreto_1301-2023]Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0422 [Decreto_1303-2023]Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0423 [Decreto_1302-2023]Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0421 [Decreto_1307-2023]Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0419 [Decreto_1309-2023]Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0420 [Decreto_1308-2023]Sancionadores en materia de tráfico
DECRETO 2023-0418 [Resolución PR/2023/28 - Bonificación vehículo más de 25 años FAVORABLE]
DECRETO 2023-0417 [Resolución PR/2023/29 - Bonificación vehículo más de 25 años FAVORABLE]
DECRETO 2023-0416 [Resolución PR/2023/30 - Bonificación vehículo más de 25 años FAVORABLE]
DECRETO 2023-0415 [Decreto_AESNU - AVANZABIO AGRO SOCIEDAD SL_486-2023]
DECRETO 2023-0414 [RELACION DE FACTURAS 34.23]
DECRETO 2023-0413 [Resolucion_Inicio_SAN-1270-2023]
DECRETO 2023-0412 [Resolucion_Inicio_SAN-1271-2023]
DECRETO 2023-0411 [Resolución PR/2023/26 - Bonificación vehículo más de 25 años FAVORABLE]
DECRETO 2023-0410 [Licencia urbanística - MARIA DEL MAR SEGURA PALENZUELA_1202-2023]
DECRETO 2023-0409 [Licencia.urbanistica+LANC_335-2020]
DECRETO 2023-0408 [Liquidación_TOVP/Nov/2023 - IBERDROLA CLIENTES S.A_199-2023]
DECRETO 2023-0406 [Resolución PR/2023/25 - Bonificación vehículo más de 25 años FAVORABLE]
DECRETO 2023-0407 [Liquidación_TOVP/Nov/2023 - CURENERGÍA_200-2023]
DECRETO 2023-0405 [Licencia urbanística_Div.Hor_modif. - MARIA CARMEN ALBESA GIL_1230-2022]
DECRETO 2023-0404 [Licencia urbanística - FALGAS BER, ANGELES_1097-2023]
DECRETO 2023-0403 [Licencia urbanística - CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES CABEZA S.L._1174-2023]
DECRETO 2023-0402 [Licencia urbanística - LM RUIZ DE SAMANIEGO IBISATE_653-2023]
DECRETO 2023-0401 [Decreto_Inicio_SAN-1269-2023]
DECRETO 2023-0400 [CITAPLENO_EXTRAORDINARIO_21_12_2023]

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

DECRETO 2023-0399 [Decreto_Inicio_SAN-1267-2023]
DECRETO 2023-0398 [Decreto_Inicio_SAN-1268-2023]
DECRETO 2023-0397 [Licencia urbanística - GSG SOCIEDAD DE COMERCIO 2017,SL_1198-2023]
DECRETO 2023-0396 [Resolucion_Inicio_SAN-1266-2023]
DECRETO 2023-0394 [Licencia urbanística - AGUSTIN RIBAS GIL_1181-2023]
DECRETO 2023-0395 [Liquidación_ICIO - GSG SOCIEDAD DE COMERCIO 2017,SL_1198-2023]
DECRETO 2023-0393 [Resolucion_Inicio_SAN-1230-2023]
DECRETO 2023-0392 [Resolucion_Inicio_SAN-1231-2023]
DECRETO 2023-0391 [Resolucion_Inicio_SAN-1232-2023]
DECRETO 2023-0390 [4. Resolución de alcaldía]
DECRETO 2023-0389 [RBE 2 DECRETO 2023-0316 Certificación de crédito ADO CONCESIÓN SUBVENCIÓN] ok]
DECRETO 2023-0388 [RESOLUCIÓN_BAJAS_OFICIO]
DECRETO 2023-0387 [RBE 2 DECRETO 2023-0316 Certificación de crédito ADO CONCESIÓN SUBVENCIÓN] (1)]
DECRETO 2023-0386 [RELACION DE FACTURAS 33.23]
DECRETO 2023-0385 [decret ampliac horar Diciembre 2023]
DECRETO 2023-0384 [Resolución de Alcaldía - RECREATIVOS BONÉ SA_392-2023]
DECRETO 2023-0383 [CITAPLENO_30_11_2023]

3. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE VALDERROBRES PARA SU INCLUSIÓN AL CONSORCIO NACIONAL DE LOS PUEBLOS DEL TAMBOR Y EL BOMBO, COMO PATRIMONIO DE LA UNESCO

Visto el dossier elaborado por la Cofradía del Santo Entierro de Valderrobres, donde se pone de manifiesto los méritos desde el punto de vista, tanto histórico, social, como participativo, de las tamboradas del municipio de Valderrobres, tras su debate, el pleno del ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. ª ANA BELÉN MOLINOS FERRER D. PABLO PALLARÉS ABELLA D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. RAÚL PELLICER SOROLLA
	CHA	D. JOSÉ IGNACIO BELANCHE ROCHE D. JAIME ANGLÉS SOROLLA
	PAR	D. JUAN CARLOS ABELLA CUARTIELLES
	PSOE	D. MIHAITA MARIUS HAGHIAC

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar formalmente al Consorcio de los Pueblos del Tambor y del Bombo de España, la integración de las tamborradas de la localidad de Valderrobres, se incluya en el listado de pueblos cuyas tamborradas forman parte del Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.
SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Consorcio de los Pueblos del Tambor y del Bombo.

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA COMARCAL SAN ANTÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA BANDA DURANTE EL AÑO 2024.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA ASOCIACION MUSICAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DE LA BANDA DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2024.

Valderrobres, a 1 de Enero de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. CARLOS LUIS BONE AMELA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, facultado por acuerdo plenario de 24 de enero de 2024.

De otra, D. MYRIAM MONTSERRAT RABASA PIQUÉ, en calidad de Presidenta de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan

M A N I F I E S T A N

Que es objeto del presente del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" para el funcionamiento de la Escuela de Música y la Banda de Música de Valderrobres, entendiendo por funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la financiación del profesorado que interviene en el proceso formativo de los alumnos, como las actividades derivadas de la práctica musical de la agrupación y de su extensión cultural.

Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad musical en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por las normas de este documento.

Y en virtud de lo anterior

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1º.- La financiación de los gastos derivados de la Escuela de Música y del proceso formativo de los miembros de la Banda de Música de Valderrobres

2º.- La extensión cultural de las actividades de la agrupación bandística y de los diferentes grupos instrumentales de la Escuela.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Valderrobres, por su parte, asume los siguientes compromisos:

1.Subvencionar a la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela de Música, de sus grupos instrumentales y de la Banda de Música de Valderrobres de la siguiente forma:

Una partida de 47.000 € a percibir de la siguiente forma en Febrero de 2023, 23.500€ y a principios de Junio de 2023, los 23.500 euros restantes, destinado a los gastos derivados del profesorado y de las diferentes actividades de la Escuela de Música.

2. Colaborar en la tramitación de subvenciones y ayudas institucionales.

3. Supervisar y controlar el estado cuentas de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón", presentando la asociación a 28 de febrero de 2023 al interventor del Ayuntamiento de Valderrobres los ingresos y gastos del año 2023, y la cuantía económica de la que dispone la asociación a dicha fecha.

4. Asumir los gastos de mantenimiento del edificio denominado "Escuela de Música , Antiguo Granero", de propiedad municipal, en el que realiza su actividad la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón ".(Plan de prevención , limpieza, luz , agua, calefacción , etc.)

SEGUNDA.- La Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón", por su parte, asume los siguientes compromisos:

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

a) Promover acciones tendentes a garantizar la formación musical de sus alumnos en las materias y disciplinas siguientes:

- ✓ Iniciación musical/música y movimiento (de 4 a 7 años).
- ✓ Lenguaje musical
- ✓ Iniciación y lenguaje musical de adultos (de 16 años ...sin límite de edad).
- ✓ Preparación de pruebas para el acceso al Conservatorio.
- ✓ Clarinete, Flauta Travesera, Saxofón (viento madera)
- ✓ Trompeta, Fliscorno, Trombón, Trompa, Bombardino, Tuba (viento metal)
- ✓ Piano.
- ✓ Guitarra.
- ✓ Guitarra Eléctrica
- ✓ Percusión.
- ✓ Música de Cámara.
- ✓ Conjunto Instrumental
- ✓ Violín

Cooperar con la Banda de Música y las diferentes agrupaciones (instrumentales y corales) en cuantas iniciativas redunden en su cualificación, perfeccionamiento y promoción.

b) Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización de las instalaciones de la "Escuela de Música , Antiguo Granero"

c) Realizar como contra-prestación y siempre con carácter gratuito las actuaciones musicales que se consideren necesarias en la población.

TERCERA.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, se constituye un Consejo Escolar, integrado por:

- El director de la Escuela de Música y Banda de Música, que actuará como Presidente.
- Dos representantes del Ayuntamiento.
- Dos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón"
- Dos representantes del Claustro de Profesores de la Escuela de Música.
- Un secretario con voz y sin voto.

CUARTA.- El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valderrobres a la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" requerirá:

- La presentación de los Estatutos de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".
- La fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y entidad bancaria donde deberá ingresarse la cuantía subvencionada.

QUINTA.- Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del convenio en la forma requerida. Para justificar esta subvención la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" presentará las facturas originales acreditativas de los gastos de funcionamiento de la Escuela, debiéndose justificar la totalidad de la subvención antes del 28 de febrero de 2024. Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Valderrobres.

Valderrobres a 1 de enero de 2024

.

El Alcalde.
Carlos Luis Boné Amela.

Presidenta A.M.Banda Comarcal San Antón.
Myriam Montserrat Rabassa Piqué

VOTACIÓN

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

A FAVOR: 11	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. ª ANA BELÉN MOLINOS FERRER D. PABLO PALLARÉS ABELLA D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. RAÚL PELLICER SOROLLA
	CHA	D. JOSÉ IGNACIO BELANCHE ROCHE D. JAIME ANGLÉS SOROLLA
	PAR	D. JUAN CARLOS ABELLA CUARTIELLES
	PSOE	D. MIHAITA MARIUS HAGHIAC

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y LA ASOCIACION MUSICAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN" para el funcionamiento de la escuela de música y de la banda de música durante el año 2024.
SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y la firma de todos los documentos que tengan relación con este expediente.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL AÑO 2024

DE UNA PARTE: D. CARLOS BONÉ AMELA, con D.N.I. 72965321 Y, en representación del Ayuntamiento de Valderrobres, con domicilio en Plaza de España, 1 de 44580 Valderrobres, con CIF: P4426000H
Y POR LA OTRA PARTE: D. JOSE LUIS GOMEZ LOPEZ, con D.N.I. 13657488L, interviene en representación de ATADI y de "ATADI EMPLEO, S.L.U." (*Entidad destinada al fomento de las oportunidades laborales para las personas con discapacidad intelectual y clasificada como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO sin ánimo de lucro*) cuyo domicilio social está situado en Teruel, C/ Nicanor Villalta, 18, con CIF B44180586.
Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo fin:

EXPONEN

I.- La Formación y la integración laboral, personal y social representa el medio que permite a una persona con discapacidad normalizar sus experiencias y participar de la comunidad como cualquier otro ciudadano.
Esta integración nos enseña no solo a reconocer las diferencias, sino también a respetar los derechos, obligaciones e incluso limitaciones, por lo tanto la integración deberá tomarse como una situación natural, propia de una sociedad avanzada.
II.- El Ayuntamiento de Valderrobres es consciente de las limitaciones que tienen las personas con discapacidad intelectual u otras discapacidades para acceder al empleo.

III.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante " ATADI"), es una entidad sin ánimo de lucro, tiene como actividad principal mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Presta sus servicios en todo el territorio de la provincia de Teruel y dentro de sus fines está el fomento del empleo en personas con Discapacidad.

IV.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante " ATADI"), creó una Sociedad Limitada Unipersonal, destinada al fomento de oportunidades laborales para las personas con discapacidad en la provincia de Teruel.
Que esta entidad se denomina *ATADI EMPLEO, S.L.U.* y tiene la clasificación de *Centro Especial de Empleo* y además *carece de ánimo de lucro*.

V.- Que tanto el Ayuntamiento de VALDERROBRES como ATADI tienen un interés mutuo en intentar dar una solución a las necesidades laborales en las personas con discapacidad.
Expuesto lo que antecede, los comparecientes suscriben el presente Convenio, que llevarán a efecto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA:
La duración del **presente** Acuerdo Marco se extenderá desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.
SEGUNDA:
La entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día 01 de Enero de 2024.

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

TERCERA:
Dentro del ANEXO I, se establecen las condiciones del acuerdo por las que se regirán las relaciones entre ambas entidades, así como la adjudicación de los diferentes trabajos.

CUARTA:
El AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES aportará la cantidad de ***Diez mil Euros (10.000,00€)*** con el fin de que ATADI pueda llevar a cabo los objetivos marcados en el presente convenio.
El pago se hará efectivo en la cuenta: 3080 0069 83 2013004326
El Ayuntamiento de Valderrobres se compromete, según las disponibilidades presupuestarias, a mantener las correspondientes partidas presupuestarias que cubran los servicios futuros a prestar, amparados en el presente acuerdo.

QUINTA:
El AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES, se compromete a publicitar y promocionar los trabajos realizados por las personas con Discapacidad, mas allá de la partida presupuestaria acordada. Posibilitando y animando a que otras localidades puedan realizar nuevas contrataciones, al margen de la cobertura del presente acuerdo.

SEXTA:
ATADI se compromete a llevar adelante el proyecto especificado en el Anexo I y siguientes del presente convenio, en todos sus términos.
ATADI tendrá en cuenta, la implicación en el proyecto de estas dos áreas:

- Área social: Desarrollada por el Área Asistencial de ATADI
- Área laboral: desarrollada por "ATADI EMPLEO, S.L.U."

SEPTIMA:
Ambas partes valorarán e intentarán posibilitar que el presente convenio pueda tener una continuidad en los siguientes ejercicios.
Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo expuesto, y comprometiéndose a su más estricto cumplimiento, firman el presente Convenio por duplicado y aun solo efecto, en lugar y fecha al principio indicado.

Valderrobres ATADI

D. CARLOS BONÉ AMELA D. JOSÉ LUIS GÓMEZ LÓPEZ

ANEXO I

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

A.- INTRODUCCIÓN.
El ayuntamiento Valderrobres construyó a lo largo de 2010 – 2011 un centro ocupacional destinado a la atención social de las personas con discapacidad de la zona.
Una vez, puesto en marcha el servicio el 05 MAR 2012 es voluntad de esta administración seguir colaborando con ATADI para el desarrollo de nuevas iniciativas que pongan en valor a las personas con discapacidad. Ofreciendo para ello recursos que apoyen el desarrollo de actividades, programas e iniciativas laborales.
En base a estos antecedentes se han establecido las condiciones de reguladoras de la ejecución desarrollo de la prestación de servicio.

B.- CONDICIONES DE EJECUCION

1. ENTIDADES.
Entidad contratante: AYUNTAMIENTO *DE VALDERROBRES*.
Entidad contratada: ATADI *EMPLEO, S.L.U.*

2. OBJETO DEL CONVENIO.
El presente acuerdo tiene por objeto:

- Favorecer la contratación estable de servicios de mantenimiento de espacios públicos.
- Apoyar a la Brigada municipal de Obras y servicios.
- Facilitar y favorecer la prestación de diferentes servicios y trabajos auxiliares.

3.- VIGENCIA DEL CONVENIO
La vigencia del convenio será desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

4. DESCRIPCIÓN, AREAS DE INTERVENCIÓN, CONTENIDO, DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN.
Los trabajos se desarrollarán en el municipio de Valderrobres.
Siendo las áreas de intervención, las siguientes:

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

4.1 ÁREA LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS:
Limpieza, vaciado de papeleras, recogida de hojas y avisos a los responsables municipales del mobiliario urbano deteriorado.
4.2 ÁREA DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y PINTURA DIVERSA.
Pintado de zonas delimitadas con vado.
Pintado de aquellas otras señalizaciones viales que no necesiten maquinaria, tal como los pasos de peatones, aparcamiento destinado a personas con movilidad reducida, zona de autocaravanas.
Pintado de muros y cualquier otra zona donde se hayan producido pintadas fruto de actos vandálicos.
Pintado de vallas y cerramientos de zonas públicas.
Cualquier otro trabajo de pintura en espacios públicos, que no necesite maquinaria específica para su realización.
4.3 LIMPIEZA DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.
Limpieza de otros espacios públicos, zonas limítrofes a parques y jardines, zonas de aparcamiento, etc.
Y cualquier otro espacio de carácter público que se encomiende por parte del responsable del departamento de Obras y Servicios.
4.4 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO
Embellecimiento de espacios y mobiliario urbano, su limpieza y traslado.
Recogida y colocación de mobiliario urbano que no suponga trabajos específicos de albañilería o herrería.
4.5 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.
Tareas encomendadas para la limpieza, pintura, traslados de mobiliario y otras labores de mantenimiento encomendadas.
4.6 REPARTOS.
Tareas de reparto de documentación, con y sin dirección.
Esta actividad será realizada exclusivamente por los usuarios y personal del apoyo del Centro Ocupacional.
5.-COMPROMISO DE JORNADAS, EQUIPO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL.
El presente convenio establece un compromiso de 26 JORNADAS
Cada Jornada tendrá una duración de 7 horas.
PERSONAL QUE EJECUTARA LAS TAREAS:
El equipo de personas que ejecuten las tareas contará en todo momento, al menos, con un Monitor/Cuidador, responsable del equipo y de la ejecución de los trabajos y al menos 2 personas con discapacidad que desarrolle las tareas, apoyados, si la tarea lo permite por usuario/s del Centro Ocupacional de Valderrobres.
ORGANIZACIÓN Y CONTROL :
La ordenación de las tareas encomendadas corresponderá al Sr. Alcalde de Valderrobres o persona en quien delegue.
Debiéndose cumplimentar el modelo de orden de trabajo establecida en el ANEXO II
La supervisión y control de las tareas realizadas corresponderá al Responsable de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Valderrobres.
6.-JORNADA LABORAL Y CALENDARIO.
La Jornada laboral será preferentemente en horario continuado de 7:30 a 14:30 y de lunes a viernes.
En ningún momento, tal y como se establece en la normativa específica para Centros Especiales de Empleo, se podrá desarrollarse trabajo nocturno.
7.-OTRAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Aquellas tareas en las que se necesite un monitor extra para su ejecución, únicamente podrán realizarse si se cumple la proporcionalidad del 70 % entre personal discapacitado y no discapacitado, o bien, si previa solicitud a INAEM, es autorizado por ellos.
8.-ESPECIFICIDAD DE DETERMINADAS TAREAS.
Todos los materiales necesarios para la ejecución de las tareas deberán ser suministrados por los diferentes departamentos de Obras y servicios locales.
Correrá por cuenta de ATADI EMPLEO, S.L.U. dotar a sus trabajadores con los Equipos de Protección Individual que sean necesarios para cada una de las actividades.
Las tareas a ejecutar deberán ajustarse a lo especificado en el apartado 4.
Si surgen iniciativas laborales diferentes a las previstas en el apartado 4 se valorará su conveniencia de forma conjunta

ANEXO II

MODELO DE HOJA DE TRABAJO		**Nº ORDEN :**	
ENTIDAD :		**FECHA SOLICITUD**	
DESCRIPCIÓN DE TAREA / SERVICIO			

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

DURACION PREVISTA		**DURACION FINAL**		
PERSONA CONTACTO:				
FECHA PREVISTA DE EJECUCION:		**FECHA REALIZACION:**		
SUPERVISOR ENTIDAD CONTRATANTE **D./Dª**	**CONFORMIDAD FINAL** **D./Dª**	**ATADI EMPLEO,S.L.U.** **D./Dª**		

VOTACIÓN

A FAVOR: **11**	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. ª ANA BELÉN MOLINOS FERRER D. PABLO PALLARÉS ABELLA D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. RAÚL PELLICER SOROLLA
	CHA	D. JOSÉ IGNACIO BELANCHE ROCHE D. JAIME ANGLÉS SOROLLA
	PAR	D. JUAN CARLOS ABELLA CUARTIELLES
	PSOE	D. MIHAITA MARIUS HAGHIAC

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual durante el año 2024.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y la firma de todos los documentos que tengan relación con este expediente.

6. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.

El sr. Alcalde comenta que la ordenación de circulación de varias calles del Arrabal, en el municipio de Valderrobres que también lo hemos tratado en la comisión que a la propuesta que se había presentado ha habido una corrección para mejorar el lo que sería la circulación que ha sido modificando el sentido en la calle Toledo y entiendo que si, al igual que en la Comisión estamos todos de acuerdo en aprobarlo así, a expensas de lo admitido sin tener que volver a hablarlo cuando se les se le presente a la Guardia Civil para que nos den un poco el visto bueno, o que nos propongan mejoras, las consideran oportunas porque entiendo que también estamos todos de acuerdo igual que la Comisión, el Sr. Belanche pide la palabra y comenta que si se puede informar a los vecinos de alguna manera cuando esté más o menos, no sé si colgando el plano en el bando o

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

repartiéndolo, por avisarlo con algo de antelación se me ocurre, por no hacer los cambios de la noche a la mañana, si lo veis conveniente. El Sr. Alcalde le comenta que lo pondremos, pero que bueno, de la noche a la mañana cambiar 50 o 60 señales ya te digo yo que no será de la noche a la mañana, el sr. Abella pregunta qué previsión de aplicación hay, el Alcalde le comenta que la idea es una vez se pasara por aquí por la Comisión, se lo íbamos a mañana mismo a la Guardia Civil porque lo viera y en un principio lo que se planteaba es la semana que viene se empezaría a ir cambiando.

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. ª ANA BELÉN MOLINOS FERRER D. PABLO PALLARÉS ABELLA D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. RAÚL PELLICER SOROLLA
	CHA	D. JOSÉ IGNACIO BELANCHE ROCHE D. JAIME ANGLÉS SOROLLA
	PAR	D. JUAN CARLOS ABELLA CUARTIELLES
	PSOE	D. MIHAITA MARIUS HAGHIAC

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ordenación y circulación de las calles correspondientes a la zona del arrabal.
SEGUNDO.- Poner las señales correspondientes en las calles para reorganizar la circulación y el sentido de las calles e informar previamente a la población.

7. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD AL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD DE LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALDERROBRES COMO "HERMANOS NAVARRO TAFALLA"

El sr. Alcalde explica que lo que se propone es aprobar la solicitud de nueva denominación del centro de salud de Valderrobres como hermanos Navarro Tafalla, como hemos explicado la Comisión, hay una propuesta para que se le dé nombre al centro de salud como hermanos Navarra Tafalla, ya que fueron dos médicos que estuvieron durante muchos años en nuestro municipio y que además, creo que fueron unos adelantados a su época. Llegaron aquí, a la clínica antigua en aquellos momentos cuando nadie hacía más que lo que correspondía como centro o sea como médicos de atención primaria, estas personas llegaron a utilizar la clínica como quirófano y operaron a más de un vecino de este municipio. También se habló con la Fundación Valderrobres patrimonial, que también les parecía que era una idea buena sobre todo, porque muchas veces se le da nombre a edificios o calles en un municipio que no tienen nada que ver con nuestro pueblo o no tiene ninguna relación con el municipio y en este caso, es gente que sí que ha trabajado y que hizo cosas buenas por sus vecinos, como ya os he dicho lo que estamos aprobando es la solicitud para denominar al centro de salud como hermanos Navarro Tafalla puesto que como la titularidad del centro no es municipal sino que es del Gobierno de Aragón, del servicio Aragonés de salud, ahora con esta aprobación en el Pleno haremos la petición es al servicio aragonés de salud y, si están de acuerdo, pues se procedería a darle esa denominación o ese nombre porque en estos momentos no tiene ningún nombre

VOTACIÓN

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

A FAVOR: 11	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. ª ANA BELÉN MOLINOS FERRER D. PABLO PALLARÉS ABELLA D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. RAÚL PELLICER SOROLLA
	CHA	D. JOSÉ IGNACIO BELANCHE ROCHE D. JAIME ANGLÉS SOROLLA
	PAR	D. JUAN CARLOS ABELLA CUARTIELLES
	PSOE	D. MIHAITA MARIUS HAGHIAC

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Servicio aragonés de salud que denomine al centro de salud de Valderrobres con la denominación de "Hermanos Navarro Tafalla".

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Aragonés de Salud.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta. El sr. Haghiac pregunta por el alumbrado de la pista de skate, y comenta que le han preguntado los vecinos, el sr. Alcalde le responde que el tema está en que ya hace mucho tiempo que la petición se hizo al electricista y lo que me ha comentado porque precisamente ayer lo volví a llamar porque todavía no lo había hecho, me dijo que esta semana estaba toda la semana trabajando fuera y que la semana que viene tenía intención y nos haría un hueco para colocarlo y le dije que eran tres focos que no era más, entonces, si se cumplen los pronósticos yo creo que la semana que viene ya lo tendremos, pero bueno ya sabéis el tema de los gremios está un poco complicado, se hará desde la guardería con un reloj porque no lo podemos conectar al alumbrado público puesto que tenemos cedida la gestión o la tarifa a la empresa que nos lo gestiona.

Toma la palabra el sr. Anglés, que respecto a la escombrera que permanece cerrada si se nos podría informar si es momentáneo o cómo y porqué motivo, el Sr. Alcalde le comenta que lo que conocemos como escombrera municipal es una escombrera ilegal porque no tiene autorización, con el nuevo plan GIRA, que no sé si data del 2009 o una cosa así, todas esas escombreras quedaban de forma ilegal, pero se mantuvo, se les dejó dentro de esa ilegalidad pues se estaba siendo permisivo en el sentido de que mientras no hubiera ningún incidente serio como puede ser una escombrera como la nuestra que nosotros sí que le estamos haciendo un mantenimiento, que es una escombrera que está vallada y nosotros pues, todos los meses, o si no era todos los meses cada dos meses, Tomás iba y lo tapaba lo cubría y no habíamos tenido incidentes, cuando me refiero incidentes, me refiero a incendios y demás, pues hasta ahora el Seprona no se había metido o se había fijado en ella, pero os puedo decir que prácticamente están cerrando todas las escombreras, porque ahora Seprona sí que está haciendo visitas a estas y lo que supone es sanción para el municipio, cierre más sanción y mientras no lo cierres sigues, con una sanción y el motivo es que me llamó un constructor hace ahora ya un par de meses por lo menos me llamó un constructor que estaba trabajando aquí en el municipio, que había llenado un remolque de escombro y pasó el Seprona le paró y le pidió que donde estaba la licencia o bueno el papel del gestor autorizado donde iba a hacer el vertido de ese escombro y el constructor le dijo que lo iba a echar a la escombrera que es donde la hemos echado toda la vida y le dijo como que las escombreras, si no existe ningún espacio cercano habilitado entonces me pregunto hay que llevarlo a centros gestores que están

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

autorizados que, en este caso, el más próximo es Alcañiz, no lo sancionaron pero le advirtieron que ya no lo podía hacer más y también le dijeron que la siguiente visita era a la escombrera de Valderrobres, ese constructor me llamó y me dijo: que sepas que han dicho que la semana que viene van a venir a la escombrera; y no nos esperamos, le dijimos a Tomás que fuera a hacer la que le tocaba de ese mes y cuando lo hizo pues ya la cerramos. Entonces, en un principio lo que estamos permitiendo porque eso, hasta ahora, no está prohibido por así decir, o no nos dicen nada, es a la quema de restos de poda que el propio Ayuntamiento está utilizando y si alguien nos pide echar porque es una materia vegetal y entendemos que eso no es contaminante, entonces eso, si alguien nos lo pide se hace y si no pues estamos valorando a partir del mes de febrero a partir del 1 de febrero la intención es abrir el punto limpio de martes a sábado, para que entre semana esté abierto y también uno de los festivos o de fin de semana para que la gente que trabaja y no puede ir por las mañanas lo tenga abierto. Y luego hemos tenido una reunión con ese centro gestor que está autorizado en Alcañiz para ver cómo lo podemos articular para las pequeñas obras domiciliarias, porque en un principio también se puede, dentro de los Vertidos de residuos que se dejan echar, por ejemplo una bañera pero porque en el Punto Limpio dentro de los vertidos o residuos que se dejan echar existe el de pequeñas obras, que llevan un poco de escombros y pues para dos cubos de escombro no necesitas un centro gestor, sino que se puede echar allí, hasta 150 kilos de escombro se puede, todo lo que pasa de allí por normativa, o por lo que exige todo lo que ya son por ejemplo obras mayores por supuesto y obras que sin ser a lo mejor obras mayores pero que sí generen un volumen importante de escombro está obligado el dueño o el constructor a contratar un centro que esto que es común, tú los llamas, te vienen y te dejan la saca, echas allí los escombros y te la recogen indudablemente a un coste elevado porque aquí no existe ningún centro gestor, sí que es cierto que estamos oyendo que hay varias empresas que se están empezando a mover o se han interesado en plantear centros gestores o centros de transferencias lo que hacen es, acumulan la trituran y luego se lo llevamos a otros centros autorizados porque bueno nos encontramos que incluso hay algunos de los productos que a lo mejor o sea restos de pintura botes de pintura y demás que el propio centro gestor este que digo tiene la autorización, pero son para residuos no peligrosos y no contaminantes o algo así, que se llaman y estos que nos hemos llegado a encontrar una rueda de tractor pero nada de delante la de detrás esta que es más alta en la puerta del punto limpio, claro vinieron por la noche y ahí te la dejan y que tampoco lo entiendo, porque yo entiendo que tú vas a un taller a cambiarte la rueda el taller tiene la obligación de quedarse esa rueda porque ellos sí que tienen contratados centros gestores y te cobran el impuesto de que se lo lleven, pues este no sé si es que se la cambiaba él y le salía más barato y decidió que la vieja la dejaban en la puerta, porque algunos sí que han venido han cargado y no se han enterado que solo son los martes y los viernes, pues a lo mejor si tienes el coche cargado pues descarga igual nos lo deja en la puerta, pero bueno, te deja un colchón te deja un armario pero hay gente que se deja pues eso la última, una rueda de tractor, el tema es este, que va a ser un problema. Pero es cierto que cosas que se regulan en la administración que se contempló ya te digo en 2009 y a lo mejor en el 2002, un plan gira que es de Gestión Integral de los Residuos de Aragón pero se dice lo que no se puede hacer pero luego no se dota de infraestructuras en el territorio para que esas cosas se lleven a reciclar o depositar allí que es que lo tienen Alcañiz pues el coste entiendo que es razonable, nosotros hemos preguntado que se tienen que llevar un camión una bañera que si va todo mezclado que si has hecho un derribo y ahí da igual que sea madera que plástico, son 90 euros por tonelada más el transporte, más la tarifa pues se te va un dineral, si hubiera aquí un centro pues todo ese coste del transporte no lo tienes, entonces, a mí me consta que ha habido varias empresas que por lo menos han preguntado o están mirando algún terreno o que se están planteando la posibilidad de poner aquí un centro de transferencias para poder recogerlos ellos y luego llevárselo, pero a día de hoy para las obras mayores o todas las que ya requieren un volumen por encima de creo que son los 150 kilos tienen que ir a Alcañiz y el resto lo que vamos a hacer para las obras domésticas de las casas la idea es poner allí un contenedor para que se pueda echar y cuando esté lleno pues vendrán y se lo

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

llevarán. Indudablemente a partir de ahora también con esa situación lo que se está planteando que habrá que aprobar una tasa o una fianza para el tema de las licencias de obra que ya nos lo está planteando la técnico, creo que si no me equivoco es una fianza, entonces cuando concedes la licencia y para devolver la fianza nos tienen que presentar el sello del centro gestor donde lo han hecho porque si no, si aquí no hay donde echarlo, tú das la licencia y no se ha echado a ningún sitio evaporarse no se ha evaporado pues, entendemos que es una manera de que por lo menos, no acabe por las carreteras o sea por las cunetas entonces, el Ayuntamiento no pretende cobrar, sino lo que pretende es garantizarse de que eso sí que se gestiona, alguna pregunta más, toma la palabra el sr. Belanche, quería comentar al hilo del inicio de las obras la pasarela si habíais tenido alguna reunión con la Dirección General de Carreteras pues sobre plazos, sobre actuaciones, un poco estáis comentando antes luego el tema de las gravas que nos sabíais muy bien, pues eso simplemente si tenéis algo más de información que lo que estamos viendo que están llevando a cabo, el Sr. Alcalde le comenta que tuvimos una reunión con el director general cuando bueno como sabíamos eso fue previa a la adjudicación ya definitiva sino cuando estaba en periodo de contratación, porque les comentamos que había muchas dudas sobre el tema de esa columna central en la pasarela que había también una cierta preocupación en el municipio entre los vecinos, por la posibilidad de las crecidas del río hubiese problemas, y planteamos si era posible el tema de lo que en un principio nosotros habíamos pensado o planteamos en su día, que era hacer ese acceso colgante adosado al puente y nos dijeron que no podía ser, porque además ya no entraron en la técnica porque entendieron que la parte técnica en su día cuando se planteó ya pero sin entrar en esa parte técnica nos dijeron que ya había una adjudicación provisional y que eso podía suponer un problema; y el plazo de ejecución que nos han manifestado, son 6 meses, ya que si las gravas las cogen, nosotros sí que sabemos que ya no directamente del Gobierno de Aragón sino que entendemos que todo este acopio de gravas que están utilizando, es porque en un principio no se les deja incorporar material nuevo al río, porque sí estuvieron planteando hacer una bajada creo, que era cuando pasas el puente de hierro y empiezas la cuesta del muro haber hecho allí una rampas de bajada, pero las gravas las tenían que colocar para hacerlo y luego volverlas a quitar que, por lo visto Confederación no dejaba que se viera más residuo porque tienen que ser gravas limpias, porque si no el polvillo ese que puedes generar queda turbia el agua y no sé qué cuestiones medioambientales de prescripciones de Confederación más. No habiendo ningún ruego o pregunta por parte de los señores concejales, se da por concluido el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4SPP25WHKQ5S3S2CMGQYQNDJF
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14